

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras - O00003643
Fecha y hora de registro en: 20/10/2023 11:38:50 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 20/10/2023 11:35:01 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE23e00071035935
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
Plan de Auditoría 2023 - Ejercicio 2022 - Código AUDInet 2023/761 -IT. JEREZ
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Ministerio de Hacienda y Función Pública - E05188501 / Ministerio de Hacienda y Función Pública
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras - EA0001299 / Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: MINISTERIO HACIENDA Y FUNCION PUBLICA.pdf
Tamaño (Bytes): 147.541
Validez: Copia
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65
Hash: a045a87cf26a6f9f7ec3efcc65f29e092687e681934667881fd796bcd683367745a64cf257eea8296283864ae6f62feea340e148f9a06c316770730c598db00d
Observaciones:

La Oficina de Registro Oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-4028-f77f-0ef8-4a52-a0f2-2e19-10bf-ea0e	20/10/2023 11:38:50 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23e00071035935	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Código seguro de Verificación : GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_KWNIALFDZRXYO4EGS9FX3ZUXB4JF en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA
BAHÍA DE ALGECIRAS
Plan de Auditoría 2023
Ejercicio 2022
Código AUDInet 2023/761
IT. JEREZ**

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00071035935

CSV

GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2023 11:38:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia



GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65



ÍNDICE

- I. OPINIÓN CON SALVEDADES
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES
- III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA
- IV. OTRA INFORMACIÓN
- V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES
- VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00071035935

CSV

GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2023 11:38:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La APBA no ha contabilizado a 31 de diciembre de 2022 una subvención concedida el 15 de diciembre de dicho ejercicio por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana relativa al Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital en competencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y cuyo importe asciende a 2.420 miles de euros, lo cual supone un incumplimiento del marco normativo de información financiera aplicable a la entidad auditada.

De acuerdo con el BOICAC Nº 117/2019 Consulta 2, consideramos que el tratamiento contable pertinente en el ejercicio 2022 habría sido el reconocimiento de un activo (el derecho de cobro) y un pasivo (deuda transformable en subvención), traspasando posteriormente el saldo desde deuda transformable en subvención a subvención oficial de capital (subgrupo 13) en paralelo a la ejecución de las inversiones, siempre que se cumplan los requisitos de la Orden EHA/733/2010, es decir, "siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión". La entidad auditada tampoco ha reflejado la información correspondiente en la memoria.

Por otro lado, APBA no registró el importe de determinadas tasas asociadas a la utilización del dominio público portuario, devengadas en 2022 pero no facturadas hasta 2023, así como otros importes no periodificados de facturas de 2023 pero correspondientes a devengo de 2022. Por lo tanto, no es acorde con el principio de devengo regulado en el Marco Concpetual del Plan General de la Contabilidad. El importe total que la Entidad ha dejado de registrar como ingreso en el ejercicio 2022 asciende a 1.595 miles de euros. El Balance de la Entidad se encuentra infravalorado en la misma cuantía.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00071035935

CSV

GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2023 11:38:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Valoración del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

La APBA cuenta con un inmovilizado intangible, material y unas inversiones inmobiliarias cuyo importe a 31 de diciembre de 2022 asciende a 708.501 miles de euros, lo que supone aproximadamente un 73% del total de su activo. El inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2022 se encuentra en balance por un valor neto contable de 1.609 miles de euros. Adicionalmente, cuenta con inmovilizado material por valor neto contable de 471.283 miles de euros que corresponde en gran parte al coste de terrenos y construcciones, y en menor medida a inmovilizado en curso. Finalmente cuenta con inversiones, inmobiliarias a 31 de diciembre de 2022 por importe de 235.608 miles de euros que corresponden al valor neto contable de los terrenos y construcciones en propiedad de la Entidad donde se ubican los activos destinados a la explotación en régimen de contratos de concesión, autorización administrativa o alquiler. Los desgloses correspondientes a los activos mencionados se encuentran en las notas 5, 6 y 7 de la memoria adjunta.

Dada la relevancia de los importes involucrados, nos han hecho considerar la valoración del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias como uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría. En relación con esta cuestión, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el entendimiento del proceso de registro contable de dichos activos; la realización de procedimientos sustantivos, tales como la revisión de una muestra de altas, bajas, capitalizaciones, reclasificaciones y traspasos de inmovilizado de la Entidad. Especialmente destaca el análisis en detalle del cálculo de la amortización acumulada y la dotación del ejercicio como consecuencia de la modificación de las vidas útiles de determinados activos en base a la Directriz de Puertos del Estado de 23 de julio de 2021, así como la correcta imputación al resultado del ejercicio de los activos que se hayan afectos a una subvención de





capital.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de este hecho como cuestión clave es lo adecuado.

Otra información

La Otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la Otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado, y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación; sin embargo, hay que tener presente el efecto que puede tener en dicha comparación o contenido el hecho de que, como se indica en el último párrafo de esta sección, se haya emitido una opinión modificada.

Como se describe en la sección Fundamento de la opinión con salvedades en relación con el área de ingresos, hemos concluido que el efecto que en ella se detalla afecta de igual manera y en la misma medida a la Otra información.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00071035935

CSV

GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2023 11:38:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad,

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00071035935

CSV

GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2023 11:38:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia





determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial, en Jerez de la Frontera, a 19 de octubre de 2023.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00071035935

CSV

GEISER-462a-d2ec-8782-4e32-ab52-927a-d951-ec65

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2023 11:38:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia

